

1.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor cubrir sus deudas pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liza y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 20%.

8.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofreciera y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**BIENES**

—Vehículo matrícula LO-1969-D marca Land Rover modelo 109, serie III, valorado en 245.000 pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de abril de 1985.

El Secretario.

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO**

**EDICTO**

1145/1229

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 285 de 1984 a instancia de CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA, contra Don Félix Gómez Valentín y otra, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los

inmuebles embargados a los demandados, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera 2, el próximo día 29 de mayo a las diez treinta horas.

**Bien objeto de subasta:**

Urbana.— Vivienda o piso cuarto Izda tipo A, sito en la calle Quintiliano nº de Logroño de una superficie de 49,55 m2, valorado en DOSCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 25 de junio a las diez treinta horas

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 22 de julio a las diez treinta horas

Logroño, a 3 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1167/1252

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 25 de 1984 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra Doña María Concepción Rodríguez Ponce y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la hora de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día tres de junio a las diez treinta horas.

**Bienes objeto de subasta:**

La vivienda primera tipo S del edificio número 6 de la calle de Belchite de Logroño, con una superficie útil de 88,35 m2, valorada en DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.